

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 075 DE 2024

CONTRATO	
PRESTACIÓN DE	075 DEL 16 DE MAYO DE 2024
SERVICIOS NRO.	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	VICTOR ALFONSO TORRES CHAVEZ
OBJETO	C.C. 1.070.917.257 DE COTA CUNDINAMARCA
SMGLINE SECTION IN STOM BIOLOGICAL CARRIES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, COMO APOYO AL ÁREA DE ASEO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$12.433.800) M/CTE.
VALOR ADICIÓN	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 5,769,933) M/CTE
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 18,203,733) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 17 DE MAYO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra VICTOR ALFONSO TORRES CHAVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 75.079.796 de Manizales, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 075 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes:

0

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 16 de mayo de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios bajo el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, COMO APOYO AL ÁREA DE ASEO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.
- 2) El día 17 de mayo de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$12.433.800) M/CTE.
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de Barrido y Limpieza de vías y Áreas Públicas en los sectores que no se dé el cumplimiento de frecuencias por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P., de tal manera que se dé cumplimiento a lo contemplado en el PGIRS.

Es por esto que, la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas a ejecutar, el programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas públicas, los cuales requieren de operarios de barrido que realicen la limpieza de áreas públicas, despápele, limpieza de canaletas, bordeo de andenes, desocupe de cestas públicas, entre otras, para cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera, el cual permite adelantar la presente adición
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN: Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 5,769,933) M/CTE., para un valor total de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 18,203,733) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO: La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) un primer pago de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

(\$1.137.733) M/CTE, correspondiente al mes de mayo de 2024; B) siete (7) pagos mensuales por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$2.438.000) M/CTE, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO: Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA

CONTRATISTA

ANDRÉS FELIPE RINCON DAMIAN

Victor Alfonso tomes ch. VICTOR ALFONSO TORRES CHAVEZ

Gerente y Representante Legal EMSERCOTA S.A. E.S.P.

SUPERVISOR

EDWARS EDWIN POVEDA AGUILLÓN

Técnico Aseo EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	-
PROYECTÓ	José Daniel Ayala - Profesional Jurídico PGIRS- EMSERCOTA S.A. E.S.P.	FIRMA
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	NIA
	Aida Pardo – Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	EYWAS

